

a que, previa solicitud, por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, se certifiquen las cantidades precintadas por el licenciatario.

3. El titular del Título de Obtención Vegetal correspondiente a la variedad objeto de contrato de licencia, deberá remitir, antes del 15 de octubre de 1982, los contratos establecidos debidamente protocolizados o, en su defecto, justificar ante el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero que se ha ofrecido a las personas físicas o jurídicas con derecho a licencia de explotación, la firma de un contrato ajustado a las condiciones establecidas en esta Resolución.

4. En el caso de variedades que obtengan en el futuro el Título de Obtención Vegetal, en virtud de la disposición transitoria, los plazos a que se refiere el punto 2, párrafo primero, y el punto 3, serán los de un mes y dos meses, respectivamente, posteriores a la fecha de obtención del título.

5. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de julio de 1982.—El Director del Instituto, Fernando Miranda de Larra y de Onís.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

20339 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1696/1982, de 9 de julio, por el que se prorroga la suspensión parcial de los derechos arancelarios de normal aplicación.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 28 de julio de 1982, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 20342, al final del artículo único, donde dice: «... establecida por el Real Decreto sesenta y cuatro/mil novecientos ochenta, de dieciocho de abril», debe decir: «... establecida por el Real Decreto setecientos sesenta y cuatro/mil novecientos ochenta, de dieciocho de abril».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

20340 *REAL DECRETO 1869/1982, de 30 de julio, por el que se asciende al empleo de General de División del Ejército al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Patricio Pérez Bajo.*

Por existir vacante en el empleo de General de División del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de General de División del Ejército, con antigüedad de nueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos, al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Patricio Pérez Bajo, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

20341 *REAL DECRETO 1890/1982, de 30 de julio, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don José Luis Gómez Martín.*

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Artillería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con antigüedad de nueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos, al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don José Luis Gómez Martín, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

20342 *REAL DECRETO 1891/1982, de 30 de julio, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Fernando Yrayzoz Castejón.*

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Infantería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos se-

tenta y tres, de diecinueve de diciembre y una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de ocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos, al Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Fernando Yrayzoz Castejón, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

20343 *REAL DECRETO 1892/1982, de 30 de julio, por el que se asciende al empleo de General Inspector Médico del Ejército al General Subinspector Médico del Ejército don Antonio Serrada del Río.*

Por existir vacante en el empleo de General Inspector Médico del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de General Inspector Médico del Ejército, con antigüedad de ocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos, al General Subinspector Médico del Ejército don Antonio Serrada del Río, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

20344 *REAL DECRETO 1893/1982, de 30 de julio, por el que se asciende al empleo de General Subinspector Médico del Ejército al Coronel Médico del Ejército don Rafael Gómez Torre.*

Por existir vacante en el empleo de General Subinspector Médico del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos,